



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
4 de febrero de 2005
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 27 de octubre de 2004, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Kusorgbor (Vicepresidenta) (Ghana)
más tarde: Sr. Kuchinsky (Presidente) (Ucrania)

Sumario

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos
(*continuación*)*

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)*
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)*
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)*

* Temas que la Comisión examinará en conjunto.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



En ausencia del Sr. Kuchinsky (Ucrania), la Sra. Kusorgbor (Ghana), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación) (A/59/225, 371 y 425)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/59/255, 319, 320, 323, 327, 328, 341, 360, 366, 377, 385, 401 a 404, 422, 428, 432, 436 y 525)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/59/256, 269, 311, 316, 340, 352, 367, 370, 378, 389 y 413; A/C.3/59/3)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (continuación)** (A/59/36)

1. **La Sra. Jahangir** (Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias), presentando su informe provisional sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa (A/59/366), afirma que, desde su nombramiento en julio de 2004, ha mantenido reuniones con distintas ONG y representantes de comunidades religiosas, así como con miembros de la Comisión de Derechos Humanos. Asimismo, se ha familiarizado con los informes de su predecesor, el Sr. Amor, y le ha alentado ver la forma en que el mandato ha evolucionado a lo largo de los años.

2. Si bien aún no está en condiciones de presentar directrices, conclusiones ni opiniones sobre algunas cuestiones sumamente polémicas de su mandato, está procurando darle una orientación definida. Sus métodos de trabajo incluirán la determinación de presuntas violaciones al derecho a la libertad de religión o de creencias y su comunicación a los gobiernos interesados. Al hacerlo, empero, verificará primero la información recibida, y sólo transmitirá las imputaciones que haya juzgado suficientemente verosímiles. A pedido del Sr. Amor, la Comisión de Derechos Humanos ha cambiado el título del mandato, que anteriormente era Relator Especial sobre intolerancia religiosa. De resultas de ello, el mandato ahora reviste un carácter más amplio y dinámico, no obstante lo cual continuará

centrándose en el examen de incidentes y acciones gubernamentales incompatibles con la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundada en la religión o las convicciones.

3. Si bien inevitablemente la religión será un aspecto decisivo del mandato, éste deberá orientarse principalmente a la protección de los derechos individuales a la libertad de religión o de creencias. Por consiguiente, la Relatora Especial se abocará en particular a los aspectos del mandato relativos a la protección, y los integrará con otros procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos. En tal sentido, continuará rigiéndose por el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundada en la religión o las convicciones, y el comentario general No. 22 del Comité de Derechos Humanos. Asimismo, seguirá abocada a la incorporación de una perspectiva de género en casi todos los aspectos de su mandato.

4. La Relatora Especial insta a los Estados Miembros a que le cursen invitaciones para poder realizar visitas sobre el terreno. Se propone centrarse en los países que susciten verdadera preocupación acerca de los derechos religiosos, pero también aprovechará la oportunidad para visitar países en que las buenas prácticas hayan fomentado una cultura de tolerancia o en que las tensiones religiosas emergentes requieran respuestas rápidas de los gobiernos. Hasta la fecha, también ha pedido a los gobiernos de Azerbaiyán, Bangladesh, Indonesia, la República Islámica del Irán, Nigeria, Sri Lanka y Uzbekistán, que le permitan realizar una visita.

5. Su informe provisional abarca el período de enero a septiembre de 2004. Durante esos meses, se transmitió un total de 39 comunicaciones a 39 Estados, y se han recibido respuestas de 14 Estados. El informe refleja claramente las tensiones religiosas en aumento, si bien las dificultades a que hacen frente los gobiernos son comprensibles. Deben proteger a todas las personas, incluidas las comunidades religiosas y de creencias, contra actos de violencia y otras formas de intolerancia perpetrada por actores no estatales, y garantizar que los responsables de dichos actos sean debidamente juzgados. Por consiguiente, los Estados tienen la delicada tarea de mantener el correcto equilibrio entre el respeto de los derechos de religión, por un lado, y la libertad de palabra, por el otro.

6. Como se señala en el informe, las medidas contra el terrorismo adoptadas por distintos Estados han limitado indebidamente la libertad de religión y de creencias, lo cual constituye una violación de las normas internacionales de derechos humanos. La intolerancia sólo generará más intolerancia. En sus iniciativas para poner freno a la violencia, los gobiernos tienen la obligación de respetar las normas de derechos humanos, aun si la violencia ha sido perpetrada en nombre de la religión.

7. Habida cuenta de que ha sido nombrada muy recientemente, la Relatora Especial descubre nuevos aspectos de su mandato prácticamente a diario. Por consiguiente, no estará en condiciones de presentar a la Comisión un panorama amplio y pormenorizado de la situación de la libertad de religión o de creencias en el mundo hasta fines del próximo período de presentación de informes.

8. **El Sr. El Badri** (Egipto) refiriéndose a la sección del informe relativa a los miembros de la religión “Bahaíe” (párr. 24 del documento A/59/366), observa que en la Constitución de Egipto se reconoce el derecho a las creencias religiosas. Más aún, Egipto ha suscrito los Pactos internacionales de derechos humanos y, de conformidad con el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se permite a los Estados adoptar determinadas medidas por razones de orden público. En lo que atañe al incidente concreto señalado en el informe, el Sr. El Badri dice que su Gobierno considera que la persona a cargo no demostró suficiente tolerancia hacia las demás religiones de Egipto. Aunque han surgido determinadas cuestiones como resultado de los esfuerzos del Gobierno por mantener el orden público, Egipto ha actuado conforme a sus propias leyes y sus obligaciones internacionales.

9. En el informe también se alude a un monasterio copto cuyas tapias fueron demolidas parcialmente. El Gobierno de Egipto ya ha dado una respuesta a la Relatora Especial en relación con ese caso, pero desea destacar que su Gobierno está reconstruyendo la tapia de que se trata, en el sitio apropiado, y se hará cargo del gasto. En lo que atañe a la detención del ciudadano egipcio en la frontera con la Jamahiriya Árabe Libia —un caso que también se menciona en el informe— observa que los cargos guardan relación con la utilización de tarjetas de identidad falsas por parte de esa persona y su esposa, un delito que es claramente penable por ley en cualquier país.

10. **El Sr. Normandin** (Canadá) celebra la intención de la Relatora Especial de incorporar una perspectiva de género en su mandato. En el párrafo 97 del informe provisional, la Relatora Especial hace referencia a la adopción de medidas administrativas que restringen la libertad de celebrar ceremonias o ritos religiosos. Una de estas medidas es la de permitir únicamente a las organizaciones que están inscritas en un registro practicar su fe. El orador desea saber si la Relatora Especial continúa considerando que dicha inscripción está justificada y, de ser así, cómo puede protegerse dicha práctica contra el potencial abuso.

11. **El Sr. Litver** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta: a) cuáles serán las prioridades del mandato de la Relatora Especial en la etapa que transcurrirá hasta el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos; b) si tiene previsto un eje temático para su próximo informe; c) con qué partes del mecanismo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y del sistema más amplio de las Naciones Unidas se propone cooperar más estrechamente; y d) cuáles son sus planes de visitas a países. La Unión Europea conviene en que los países deben mantener la neutralidad y abstenerse de expresiones prejuiciosas respecto de cualquier religión, así como de adoptar legislación discriminatoria. No obstante, le interesaría conocer las opiniones de la Relatora Especial acerca del papel de los gobiernos en la prevención de la intolerancia religiosa en un plano más general. Desea saber si la Relatora Especial considera que éstos deberían desempeñar un papel más dinámico en tal sentido y, de ser así, cómo puede garantizarse la autonomía de las comunidades religiosas.

12. **El Sr. Ballastero** (Costa Rica) dice que la Comisión de Derechos Humanos ha debido abordar cada vez con mayor frecuencia cuestiones relativas a la fobia contra el Islam y el cristianismo, y al antisemitismo. La utilización de dichos términos parece indicar que han fracasado los intentos de las Naciones Unidas por impedir la intolerancia religiosa, y que a veces parece haber un retroceso.

13. **La Sra. Jahangir** (Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias), respondiendo a las preguntas formuladas, agradece al representante de Egipto la información complementaria que ha suministrado. En lo que atañe a la pregunta del representante del Canadá sobre la inscripción, admite que se trata de un tema polémico que exige un estudio más

detenido de su parte. Ha examinado las directrices pertinentes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Si bien éstas podrían prestarse a abuso y discriminación, las directrices le han causado una impresión muy favorable y las está probando en casos concretos.

14. En relación con las cuestiones planteadas por el representante de los Países Bajos, dice que sus prioridades serán luchar contra la intolerancia y promover y proteger los derechos individuales. Además, celebrará una mayor cooperación en la esfera de la libertad de expresión, cada vez más restringida. Ha conversado detenidamente con expertos de la OSCE y espera realizar algunas visitas a los países antes de fines de 2004 con el objeto de interiorizarse de la situación sobre el terreno. Al examinar la labor de su predecesor, ha notado la forma en que los gobiernos se enfrentaron con distintas situaciones y la forma en que se violaron los derechos religiosos. También ha notado la forma en que los gobiernos pueden responder en forma dinámica, ya sea mediante la educación o mediante conversaciones interreligiosas que, según cree, deben extenderse a la sociedad civil en el marco de los derechos humanos. En lo que atañe a la autonomía religiosa, señala que la neutralidad de los gobiernos es una forma de garantizar dicha autonomía, y que cuando los gobiernos comienzan a discriminar, se menoscaba la autonomía de los grupos religiosos. Con respecto a las observaciones del representante de Costa Rica, dice que continuará estudiando el tema de las “fobias” religiosas, aunque no estará en condiciones de dar una opinión sobre la cuestión hasta no haber hecho mayores investigaciones.

15. **El Sr. Arziev** (Uzbekistán), refiriéndose al párrafo 83 del informe de la Relatora Especial, señala que su Gobierno ha suministrado respuestas completas a las imputaciones formuladas, y está consagrado a la permanente cooperación con ella en tal sentido.

16. **La Sra. Abeysekera** (Sri Lanka) recuerda que se refirió a la sección del informe de la Relatora Especial relativa a su país en su intervención ante la Comisión en la 25ª sesión, y pide a la Relatora Especial que tome nota de dicha intervención.

17. **El Sr. Saran** (India) observa que durante el año transcurrido la lista de “fobias” religiosas se ha agrandado, razón por la cual celebra la referencia que se hace en el informe a la incorporación de una perspectiva de género. No obstante, desea saber si la Relatora Especial se propone incorporar las cuestiones del

multiculturalismo, el pluralismo y la tolerancia dentro de las sociedades, y no sólo entre los Estados y las sociedades. También desea conocer sus opiniones respecto de los mecanismos sobre las minorías. Se están llevando a cabo tareas preliminares sobre opciones para nuevos mecanismos, y desea saber si la Relatora piensa que esos mecanismos representarán una mejora.

18. **El Sr. Cumberbatch Miguén** (Cuba), refiriéndose al tema 35 del programa, cultura de paz, observa que Filipinas ha presentado un nuevo proyecto de resolución con ese título, sobre la promoción de la cooperación entre religiones. Desearía saber qué hará la Relatora Especial para potenciar esa idea, y qué forma asumirá esa cooperación.

19. **La Sra. Iamsudha** (Tailandia), refiriéndose a la sección del informe sobre las comunicaciones, destaca que su Gobierno ha enviado una respuesta a la Relatora Especial dentro del plazo mencionado, y desea saber por qué la respuesta no se ve reflejada en el informe. Su delegación también aplaude la intención de la Relatora Especial de realizar visitas a los países y adquirir experiencia sobre las mejores prácticas.

20. **El Sr. La Yifan** (China) desea saber si la Relatora Especial considera que la libertad de expresar creencias religiosas es absoluta. En muchos países hay personas que cometen delitos amparándose en la religión, y desearía saber si, en opinión de la Relatora, esas personas deben gozar de privilegios especiales. Además, muchos párrafos de su informe contienen acusaciones contra determinados gobiernos, pero no figuran las respuestas de los gobiernos. Más aún, al parecer hay gobiernos que gozan de trato excepcional en ese sentido. China siempre ha cooperado con la Relatora Especial mediante investigaciones rápidas de las acusaciones y respuestas rápidas. Si la Relatora Especial realmente aplica un criterio unificado, confía en que aplicará este criterio respecto de todas las acusaciones y respuestas.

21. **La Sra. Wong** (Estados Unidos de América) dice que su delegación cree que la libertad religiosa es uno de los fundamentos de una sociedad justa y libre, y que es la piedra angular de la democracia. El que una sociedad no proteja esa libertad y otros derechos humanos fundamentales puede socavar el orden social y llevar al extremismo y la violencia. La libertad religiosa es también un derecho universal. A veces la intolerancia tiene varios componentes, incluida una dimensión religiosa. Su Gobierno ve con satisfacción que la Comisión de Derechos Humanos haya condenado el

antisemitismo, así como la fobia contra el Islam y el cristianismo, pues esos problemas deben abordarse sin hacer concesiones. En ese contexto su delegación desearía conocer las opiniones de la Relatora Especial cuando examine dichas cuestiones más detenidamente en su próximo informe, y sobre la forma en que los países pueden apoyar las iniciativas de las Naciones Unidas para promover la tolerancia en el plano nacional.

22. **La Sra. Naz** (Bangladesh) afirma que Bangladesh es una sociedad abierta que celebra el interés de los mecanismos especiales de las Naciones Unidas. Durante los últimos tres años, su país ha recibido tres visitas de relatores especiales, y permanece abierto a sugerencias constructivas sobre el fortalecimiento de los derechos humanos. Su delegación espera dar a la Relatora Especial la oportunidad de visitar Bangladesh a fin de que pueda hacer una evaluación independiente de sus buenas prácticas en la promoción de una cultura de tolerancia.

23. **La Sra. Sutikno** (Indonesia), refiriéndose al párrafo 41 del informe, dice que si la acusación es cierta, su delegación desea expresar su resolución de que dichos incidentes no vuelvan a ocurrir. No obstante, desea sumarse a lo expresado por otros países en el sentido de que la enumeración de países en el informe es contraria a un diálogo abierto. Por consiguiente, desea saber si la Relatora Especial tiene previstos mecanismos para prevenir la intolerancia sin necesidad de formular acusaciones contra determinados países.

24. **El Sr. Idoko** (Nigeria), aludiendo a la intención de la Relatora Especial de visitar Nigeria, señala que tanto el Gobierno como el pueblo están dispuestos a prestarle la mayor cooperación. En el informe (A/59/366) se hace referencia a un incidente ocurrido en el Estado Plateau sobre el que tratará de confirmar los detalles. No obstante, Nigeria es un país multirreligioso y multicultural en el que, aunque hace muchos años distintos grupos religiosos y étnicos conviven pacíficamente con un elevado grado de tolerancia, pueden surgir tensiones como resultado de problemas económicos y políticos.

25. **El Sr. Cho** Tae-Ick (República de Corea) dice que algunos países se muestran renuentes a aceptar la visita de Relatores Especiales y rechazan sus pedidos o no responden a ellos. Le interesaría saber qué hará la Relatora Especial para obtener la información necesaria para formular observaciones sobre la situación de esos países en sus informes, en caso de que se produzca esa situación.

26. **El Sr. Husain** (Organización de la Conferencia Islámica) destaca que la Organización brinda su colaboración plena a la Relatora Especial, señala a su atención el tema planteado por los Estados Unidos en el sentido de que está aumentando la fobia contra el Islam, y afirma que la Organización confía en que la Relatora desempeñe un papel constructivo al centrar la atención en sus causas y sugerir medios de prevenirla.

27. **La Sra. Jahangir** (Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias), respondiendo a las cuestiones planteadas por Uzbekistán, señala que todas las respuestas de los gobiernos recibidas antes del 31 de agosto de 2004 se han incluido en su informe, y figuran en el párrafo 5. No ha sido posible incluir las respuestas recibidas con posterioridad a esa fecha por razones técnicas. Sin embargo, en el párrafo 6 se reconoce que los gobiernos de Israel, Turquía y Uzbekistán han presentado información general. Algunas respuestas pueden haberse extraviado, como en el caso de Tailandia, pero en general la única limitación ha sido la impuesta por el espacio. Además, ha aplicado el mismo criterio para todos los países.

28. En el caso del proyecto de ley para prohibir la conversiones forzadas presentado por los monjes budistas en Sri Lanka (ibíd., párr. 68), la Relatora Especial sigue los acontecimientos con sumo interés. Entiende que, tras el dictamen de la Corte Suprema, se presentó otro proyecto de ley.

29. En lo que atañe a los nuevos mecanismos mencionados por la India, cada nuevo relator especial aporta una contribución al fomento de los derechos humanos, pero cada nuevo mandato significa que deben recabarse nuevos recursos. En caso de no disponer de recursos, muchos relatores especiales prefieren retirarse con dignidad antes que aceptar un mandato sin contar con el apoyo mínimo. Sin los recursos suficientes, la labor de los relatores especiales no puede ser tan creativa como éstos quisieran.

30. En respuesta a la observación de China, la Relatora Especial señala que su predecesor afirmó que las creencias religiosas son absolutas, si bien no su manifestación. Está plenamente percatada de los problemas que pueden surgir cuando las personas utilizan la excusa de la religión para perpetrar actos delictivos, y lo tendrá en cuenta en su mandato.

31. En cuanto a las cuestiones planteadas por los Estados Unidos, necesita más tiempo para estudiar la cuestión de la fobia contra el Islam y el cristianismo, y el antisemitismo.

32. La cuestión presentada por la República de Corea en relación con la posible negativa de un país de recibir al Relator Especial, es académica. Hasta la fecha, los países siempre han cursado invitaciones para las visitas y confía en que no se produzca la situación mencionada.

33. Indonesia ha preguntado qué puede hacerse para prevenir la intolerancia sin necesidad de referirse a países concretos. Del estudio de los informes recibidos hasta ahora, se desprende que hay determinados criterios que pueden aplicarse al examinar la cuestión; no obstante ello, cada país tiene sus propia situación, que debe tenerse en cuenta.

34. Agradece a los representantes de Bangladesh, Nigeria y la Organización de la Conferencia Islámica sus observaciones alentadoras y el apoyo expresado a su mandato. La Relatora se guiará no sólo por el material presentado por las ONG sino también por la información suministrada por los gobiernos y las organizaciones regionales e internacionales.

35. **El Sr. Ziegler** (Relator Especial sobre el derecho a la alimentación), presentando su informe (A/59/385), señala que el hambre está aumentando. Según el informe más reciente de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), un niño menor de 5 años muere de enfermedades relacionadas con el hambre cada cinco segundos y en la actualidad 842 millones de personas sufren de subnutrición permanente. El número de víctimas ha aumentado de los 840 millones consignados en el último informe y de los 815 millones de hace dos años, lo cual torna cada vez más lejanas las promesas contenidas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Las mujeres malnutridas de todo el mundo dan a luz a niños con daño cerebral. Con la tecnología actual, empero, la agricultura podría alimentar a 12 mil millones de personas —el doble de la población mundial. Por lo tanto, no hay excusas para que alguien muera de hambre hoy.

36. Hay algunas señales alentadoras. Varios países, entre ellos China, han alcanzado la autosuficiencia en materia alimentaria. Los Presidentes de Francia y el Brasil han emprendido una iniciativa con vistas a la creación de un fondo mundial de lucha contra el hambre, el Programa Hambre Cero, que ha sido presentado en el actual período de sesiones de la Asamblea General

y que se financiará con cargo a un impuesto sobre actividades como el comercio mundial de armamentos. El Secretario General le ha prestado su apoyo y ya se han adherido más de 100 países.

37. Durante el último año, surgieron cuestiones como el derecho a la alimentación y la pesca como medio de vida. La producción mundial de pescado ha aumentado rápidamente en los últimos años; se ha triplicado en 40 años, y alcanzó los 130 millones de toneladas en 2000. En muchos países, especialmente de Asia, pero también de África y América Latina, numerosas comunidades dependen del pescado y de los recursos de la pesca para su acceso a la alimentación y los medios de vida. No obstante, las políticas mundiales que impulsan la privatización y la pesca marina orientada a las exportaciones a veces han terminado por privar a la población local del acceso tradicional a los recursos de la pesca.

38. Si bien la Cumbre Mundial sobre la Alimentación celebrada en 2002 no fue un éxito, con los auspicios de la FAO, se ha establecido un grupo de trabajo con el fin de elaborar directrices voluntarias que progresivamente conduzcan a la realización del derecho a la alimentación en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Si bien sus miembros no han reafirmado el derecho a la alimentación, han analizado el problema durante dos años y han formulado 20 medidas concretas. Las directrices han sido presentadas al Consejo de la FAO para su aprobación. Es desalentador que los Estados Unidos hayan rechazado el derecho a la alimentación y hayan dejado la solución al problema del hambre librada a las fuerzas del libre mercado, mientras que muchos países propugnan un enfoque normativo.

39. En virtud de su mandato está obligado a informar sobre violaciones muy graves del derecho a la alimentación y el informe actual incluye cuatro de estos casos. En la región de Darfur, del Sudán occidental, han muerto 50.000 personas desde febrero de 2004 y, según el Programa Mundial de Alimentos, 2 millones de personas dependen ahora de la asistencia alimentaria internacional. Hay un millón de personas desplazadas y, pese a esfuerzos heroicos, miles de ellas están muriendo, dado que no es posible distribuir asistencia internacional mientras continúa la violencia y las milicias del Janjaweed siguen activas en la región.

40. En la República Popular Democrática de Corea se ha desencadenado una tragedia humanitaria. Unos 6 mi-

llones de personas dependen de la asistencia humanitaria internacional, y a veces el Programa Mundial de Alimentos no tiene acceso directo para prestar asistencia efectiva. Hay otro problema relacionado con la frontera de 1.300 kilómetros entre la República Popular Democrática de Corea y China. Las personas que cruzan la frontera en busca de refugio en China son repatriadas en contra de su voluntad. Se han recibido informes fidedignos de ONG de los Estados Unidos, el Japón y la República de Corea en el sentido de que esas personas son objeto de graves castigos y reclusos en campamentos de trabajo en la República Popular Democrática de Corea. El Relator especial ha mantenido conversaciones con autoridades chinas, que sostienen que los refugiados ingresan ilegalmente en China. Si bien esto es correcto desde la perspectiva jurídica, la situación plantea un grave problema humanitario y es necesario encontrarle una solución humanitaria.

41. En lo que atañe a Cuba, el bloqueo unilateral de los Estados Unidos de América contra Cuba, recientemente endurecido, constituye una violación del derecho a la alimentación. Los Estados Unidos están procurando impedir que Cuba ejerza su derecho a la soberanía económica, si bien cabe admitir que ese país continúa permitiendo que Cuba compre alimentos en los Estados Unidos por razones humanitarias. El Relator Especial ha indicado a ambos países que desea llevar a cabo una misión para analizar la cuestión. Cuba ha respondido afirmativamente, pero hasta la fecha no se ha recibido una respuesta de los Estados Unidos.

42. La situación en los territorios palestinos ocupados es trágica para los 3,8 millones de personas que viven bajo ocupación extranjera desde hace más de 30 años. Prácticamente una cuarta parte de los niños palestinos sufren actualmente de malnutrición grave y, según se informa, Israel extrae más del 85% del agua de los acuíferos de la Ribera Occidental. La construcción del muro, que ha sido condenada por la Corte Internacional de Justicia, continúa y supone la destrucción de cientos de hectáreas de tierra de labranza que pertenece a los habitantes del territorio ocupado. Las Naciones Unidas están procurando evitar que la situación se exacerbe como resultado de las medidas adoptadas por la Potencia ocupante. Israel tiene derecho a garantizar la seguridad de su pueblo, pero no mediante la aplicación de una condena colectiva a toda la población, que se traduce en la malnutrición de los niños y violaciones a los derechos humanos y el derecho humanitario internacional.

43. La lucha por el derecho a la alimentación dista mucho de haber sido ganada. Muchos Estados favorecen el enfoque normativo, que consiste en asegurar que el derecho a la alimentación consagrado en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sea justiciable en los planos nacional e internacional. Sin embargo, algunos Estados y organizaciones se oponen al enfoque normativo, y sostienen que únicamente un mercado mundial competitivo permitirá superar el hambre y que, si se permite que las fuerzas del mercado actúen sin controles, la productividad aumentará en todo el mundo y el hambre desaparecerá. La globalización ha hecho enormes progresos en los últimos años; el hambre, empero, continúa aumentando. Por consiguiente, el enfoque normativo es el único medio para ganar la batalla contra el hambre.

44. **El Sr. Konfourou** (Malí) dice que los países de África subsahariana están padeciendo una invasión de langostas que no tiene precedentes, que ha afectado seriamente su seguridad alimentaria. El Relator Especial no hace referencia a este problema en su informe y el orador desea saber si los desastres naturales que afectan la seguridad alimentaria forman parte de su mandato. De ser así, invita al Relator Especial a visitar la región para evaluar el impacto de esa plaga en su próximo informe.

45. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea), planteando una moción de orden, dice que en la presentación oral de su informe, el Relator Especial ha utilizado una designación incorrecta en lugar del nombre correcto de su país.

46. En cuanto al contenido del informe, señala que la sección que trata de su país da la impresión de que su Gobierno está privando intencionalmente a su pueblo del derecho a la vida, en tanto que está más preocupado que nadie por el hecho de que sus niños pasen hambre.

47. El informe tergiversa los datos: indudablemente hay escasez de alimentos en la República Popular Democrática de Corea pero, contrariamente a las afirmaciones del Relator Especial, y tal como ha sido confirmado recientemente por el Director del Programa Mundial de Alimentos, la asistencia alimentaria llega a quienes la necesitan. También es falso que se realicen ejecuciones por el robo de cultivos o vacas para alimento. Esa información podría haberse verificado mediante consultas con las ONG que trabajan en el país, pero que no se mencionan en el informe.

48. El orador desea saber si la presentación de informes sobre presuntos cruces fronterizos o la reclusión de personas en campamentos de trabajo en la República Popular Democrática de Corea recae dentro del mandato del Relator Especial.

49. Si el Relator Especial está realmente preocupado por la situación de la República Popular Democrática de Corea, debería exhortar a la comunidad internacional a que preste asistencia.

50. **El Sr. Litver** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta cómo pueden aplicarse las directrices voluntarias sobre la realización gradual del derecho a la alimentación en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, negociadas con los auspicios de la FAO, y qué otros métodos propone el Relator Especial en el corto y el largo plazo para hacer valer el derecho a la alimentación. ¿De qué manera puede el sistema de las Naciones Unidas contribuir más eficazmente a coordinar dichos esfuerzos?

51. Se espera que el Relator Especial incorpore una perspectiva de género en las actividades relacionadas con su mandato. El Sr. Litver desearía saber qué medidas prácticas ha adoptado o se propone adoptar el Relator Especial en tal sentido y si ha abordado la cuestión de las mujeres afectadas por el hambre, en particular las mujeres embarazadas. Asimismo, desea saber si, tal como se señala en el párrafo 4 de la resolución 58/186 de la Asamblea General, los datos disponibles confirman que las mujeres y las niñas se ven desproporcionadamente afectadas por el hambre, la inseguridad alimentaria y la pobreza.

52. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina), refiriéndose al párrafo 24 del informe, pregunta si la empresa Caterpillar ha respondido a la carta escrita por el Relator Especial. Asimismo, desea saber si se instará también a otros actores privados que están ayudando a perpetuar la ocupación de Israel y su violación de los derechos humanos del pueblo palestino, incluidos el derecho a la alimentación, a que se desvinculen de las acciones ilegales de la Potencia ocupante.

53. **La Sra. Tamlyn** (Estados Unidos de América) dice que, aunque su país no tiene la obligación jurídica de alimentar a otros, cree que tiene derecho a hacerlo, y de hecho es uno de los mayores donantes de asistencia alimentaria del mundo.

54. Su delegación conviene en que el hambre no es ni inevitable ni aceptable. Los países que han logrado

progresos en materia de seguridad alimentaria lo han hecho en parte merced a estrategias para promover el crecimiento, incluidos el aumento de la productividad agrícola, el estímulo de la ciencia y la tecnología agrícolas y el fomento de los mercados internos y las oportunidades de comercio internacional, y en parte mediante la protección del bienestar de los grupos vulnerables, incluida la provisión del acceso a la tierra y la financiación, y el adelanto de la condición jurídica y social de la mujer.

55. Los Estados Unidos apoyan la realización progresiva del derecho a la alimentación apropiada como un componente del derecho a una calidad de vida adecuada. No obstante, ese derecho es un objetivo o una aspiración que ha de cumplirse progresivamente, y que no da lugar a obligaciones internacionales ni a prestaciones internas impuestas por ley.

56. La inclusión de Cuba entre los casos que suscitan preocupación especial puede interpretarse únicamente como parte de un programa motivado ideológicamente. Poner el bloqueo comercial de los Estados Unidos a Cuba a la misma altura que las muertes de miles de personas en la región de Darfur del Sudán equivale a un falseamiento de las prioridades humanitarias internacionales. El bloqueo no constituye una violación del derecho internacional, sino un medio utilizado por los Estados Unidos de procurar el logro de una transición hacia la democracia y el respeto de los derechos humanos en Cuba. Por otra parte, los argumentos en el sentido de que los Estados Unidos están negando a Cuba el acceso a alimentos y medicamentos son infundados, puesto que las exportaciones de productos agropecuarios y suministros médicos ahora se han facilitado considerablemente y ascienden a varios millones de dólares. Las causas fundamentales de la escasez de alimentos que indudablemente padece el pueblo de Cuba obedecen a los sistemas políticos, económicos y agrícolas desacreditados e insostenibles a los que el Gobierno de Cuba se niega a renunciar.

57. Claramente el Relator Especial ha excedido su mandato en lo que hace a la cuestión de los territorios palestinos ocupados.

58. Por último, la oradora señala que su Gobierno ha respondido a la solicitud de información del Relator Especial.

59. **El Sr. Israeli** (Israel) dice que la decisión del Relator Especial de informar sobre la Ribera Occidental y Gaza en lugar de hacerlo sobre cualquiera de las

35 emergencias alimentarias enumeradas por la FAO, y su análisis de la situación palestino-israelí, revelan un enfoque político personal, un criterio poco profesional y un modo de pensar sesgado que no hacen honor a su mandato ni al órgano que lo ha nombrado.

60. Los sinceros esfuerzos de Israel por cooperar plenamente con el Relator Especial han sido desatendidos. El Relator Especial ha tergiversado las complejas realidades de la situación entre los israelíes y los palestinos, y la ha presentado de manera tal que una sola de las partes parece tener derechos, en tanto que la otra sólo tiene obligaciones. Todo análisis de la escasez de alimentos, o de hecho de cualquier otro problema en la Ribera Occidental y en Gaza, que haga caso omiso de los esfuerzos de Israel por responder a las necesidades humanitarias del pueblo palestino y las consecuencias del terrorismo y la corrupción palestinos sencillamente carece de credibilidad.

61. En lo que atañe a la política sobre el agua, el enfoque de Israel siempre ha sido la búsqueda de soluciones en las que todos ganen, y se ha esforzado por cooperar con todos sus vecinos en una región en que el agua es escasa para todos.

62. Desde su nombramiento en 2000, el Relator Especial viene desplegando una agresiva campaña de relaciones públicas en contra de Israel, criticándola sistemáticamente. Hasta ha participado en conferencias y reuniones internacionales de condena a Israel. Nadie niega que el pueblo palestino soporta condiciones sumamente difíciles, pero al utilizar su cargo como arma política, el Relator Especial realmente ha socavado los esfuerzos por mejorar estas condiciones, al tiempo que ha privado a muchos otros países de la atención internacional que tanto necesitan.

63. **El Sr. Ziegler** (Relator Especial sobre el derecho a la alimentación), respondiendo al representante de Malí, dice que sencillamente no quedó espacio en su informe para referirse a la desastrosa plaga de langostas que asoló África occidental.

64. En respuesta al representante de la República Popular Democrática de Corea, señala que, dado que las cinco solicitudes oficiales de visitar el país fueron rechazadas, se vio obligado a recurrir a fuentes de información secundarias.

65. La mayoría de las ONG que trabajaban en la República Popular Democrática de Corea han puesto fin a sus operaciones allí, y han afirmado que la distribución

de asistencia alimentaria no se garantiza de conformidad con las normas internacionales. El Programa Mundial de Alimentos tiene una postura diferente. En su calidad de Relator Especial se ve obligado a tener en cuenta todas las opiniones.

66. Informar sobre la situación que aflige a quienes abandonan el país en busca de alimentos no significa abusar de su mandato, por cuanto la única razón por la que esto sucede es precisamente que carecen de alimentos. Por otra parte, el Congreso de los Estados Unidos ha publicado cinco volúmenes de estudios de casos pormenorizados que demuestran que las personas repatriadas fueron castigadas, o incluso ejecutadas.

67. En respuesta a las preguntas formuladas por el representante de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea, señala que las mujeres se ven desproporcionadamente afectadas por el problema, como lo indica en su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/58/330). Además, en muchos países precisamente las mujeres deben caminar muchos kilómetros para recoger agua y leña para cocinar.

68. Ha sido una sorpresa el que la comunidad internacional respaldara la idea de instituir directrices voluntarias sobre seguridad alimentaria, habida cuenta de que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en vigor contiene obligaciones de carácter jurídico vinculante. No obstante, las directrices pueden aplicarse aun a Estados que no han adherido al Pacto.

69. En respuesta a la Observadora de Palestina, dice que actualmente está estudiando formas de persuadir a las empresas multinacionales que violan los derechos humanos a que modifiquen sus prácticas.

70. En respuesta a las observaciones del representante de Israel, el Relator Especial dice que realmente fue muy bien recibido por el Gobierno de Israel y que ninguna de sus preguntas quedó sin responder. No obstante, la visita a los territorios palestinos ocupados forma parte concreta de su mandato: la Comisión de Derechos Humanos encomendó a todos sus relatores especiales que visitaran esos territorios, de modo que no fue él quien tomó la decisión de hacerlo. Por otra parte, hablar del terrorismo palestino no forma parte de su mandato.

71. No es cierto que haya participado en conferencias en contra de Israel. Es miembro de una ONG israelí, el

Alternative Information Centre (AIC), al que también pertenecen destacados intelectuales estadounidenses e israelíes. Asimismo, es miembro de la junta editorial de la publicación del AIC, *News from Within*, el único órgano que promueve el diálogo entre ambas partes.

72. Respondiendo a las observaciones de la delegación de los Estados Unidos, dice que la notable generosidad de ese país en materia de asistencia alimentaria es bien conocida, pero que esa no es la cuestión. El problema es que los Estados Unidos niegan persistentemente el derecho a la alimentación, pues afirman que los alimentos son un producto como cualquier otro, que debe permitirse al mercado regular el precio de los alimentos y que la ayuda alimentaria se vuelve necesaria cuando los mecanismos del mercado dejan de funcionar. La mayoría de los Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos no está de acuerdo con dicha opinión.

73. El bloqueo contra Cuba ha sido condenado reiteradamente por la Asamblea General. Es probable que el bloqueo propiamente dicho constituya por sí solo una violación del derecho a la alimentación. Espera poder visitar tanto Cuba como los Estados Unidos en un futuro cercano. Hasta esa mañana no ha recibido una respuesta a su solicitud de información de los Estados Unidos.

74. **El Sr. Cumberbatch Miguén** (Cuba) dice que su delegación aprecia la atención prestada por el Relator Especial al bloqueo unilateral de los Estados Unidos contra Cuba y sus consecuencias sobre el derecho a la alimentación del pueblo cubano. Ese bloqueo ha sido condenado por la Asamblea General durante 14 años; el tema será presentado a la Asamblea General en su próxima reunión plenaria.

75. **El Sr. Goldman** (Experto Independiente en materia de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo) dice que, poco después de su nombramiento por la Comisión de Derechos Humanos de conformidad con la resolución 2004/87, se reunió con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su personal para analizar el nuevo mandato. También se reunió con los coordinadores de las distintas agrupaciones regionales de Estados representados en la Comisión para intercambiar opiniones.

76. Se encuentra abocado a la preparación del informe encomendado en virtud de la resolución 2004/87 para su presentación a la Alta Comisionada para su

examen y posterior transmisión a la Comisión. El tono del informe es sumamente técnico y su naturaleza es temática, y en él se desarrollan distintos temas y cuestiones contenidos en el estudio cuya presentación fue solicitada de la Alta Comisionada con arreglo a la resolución 58/187 de la Asamblea General.

77. **El Sr. Vigny** (Suiza) dice que su delegación entiende que los componentes del mandato del experto independiente incluyen un examen de la compatibilidad de la legislación nacional con las obligaciones internacionales, la redacción de directrices sobre derechos humanos, la reunión de información, el asesoramiento al Alto Comisionado y la presentación de informes a los tribunales. Desea saber si debe agregarse algún otro elemento a ese mandato.

78. **El Sr. Litver** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta cómo se propone el experto independiente coordinar su labor con los distintos procedimientos especiales y los organismos de los tratados de derechos humanos y cómo pueden sus actividades contribuir al desempeño de su mandato. El Comité del Consejo de Seguridad contra el terrorismo (CCT) continúa con su proceso de revitalización y se le ha exhortado a analizar el impacto sobre los derechos humanos de las medidas de lucha contra el terrorismo en su examen de las medidas de Estado. Desearía conocer las opiniones del experto independiente en relación con la necesidad de incorporar una perspectiva de derechos humanos en la labor del CCT.

79. En menos de un año, se prevé la presentación de las recomendaciones del experto independiente a los Estados Miembros. Pregunta si se propone realizar muchas visitas sobre el terreno, incluidos estudios de casos, o si celebrará consultas con otros organismos jurídicos para su preparación. Señala a la atención la labor en curso del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, y pregunta si el informe del experto independiente contribuirá a la labor del Grupo.

80. **El Sr. Gómez-Robledo** (México) dice que el terrorismo afecta no sólo la seguridad del Estado sino también la de los ciudadanos. La comunidad internacional está procurando establecer un equilibrio entre la lucha contra el terrorismo y la protección de los derechos de las personas, y espera que el informe del experto independiente ayude a alcanzar dicho equilibrio.

81. **El Sr. Ballastero** (Costa Rica) desea conocer las opiniones del experto independiente acerca de la necesidad de aprovechar las sinergias dentro del sistema de

las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y de las formas de evitar la duplicación del trabajo. Su delegación ha propugnado el establecimiento de un alto comisionado para la lucha contra el terrorismo, y también sería útil conocer las opiniones del experto sobre las ventajas y desventajas de dicha oficina.

82. **El Sr. Saran** (India) pregunta cómo responderá el experto independiente a las preocupaciones expresadas en la Comisión de Derechos Humanos sobre la proliferación de procedimientos y la duplicación de la labor que su mandato al parecer representa. También desearía saber cómo se propone proceder el experto en relación con el mandato de examinar todas las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre el terrorismo.

83. **El Sr. Israeli** (Israel) pregunta si se considerarán los derechos de las víctimas del terrorismo.

84. **El Sr. Goldman** (Experto Independiente en materia de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo) dice que su mandato es distinto de todos los demás por cuanto es temporal y no informa directamente a la Comisión de Derechos Humanos, sino que actúa como asesor del Alto Comisionado. Reconoce la preocupación en el sentido de que su mandato pueda representar una duplicación; sin embargo, el examen de la cuestión de la compatibilidad entre las medidas nacionales contra el terrorismo y las obligaciones relativas a los derechos humanos internacionales está diseminado en todo el sistema de las Naciones Unidas. Un argumento a favor de su mandato, de carácter consultivo más que operativo, es que puede convertirse en un centro de coordinación dentro del sistema para dicho examen, lo cual precisamente contribuiría a evitar la duplicación.

85. Sus investigaciones hasta la fecha indican que la lucha contra el terrorismo abarca prácticamente todos los derechos, y la información sobre su repercusión es episódica e incompleta. En su opinión, debería establecerse un mandato amplio que previera la supervisión en esa esfera. El Consejo de Seguridad debe estar enterado de las medidas adoptadas por los Estados y velar por que éstas no violen la legislación relativa a los derechos humanos. Se ha entablado un diálogo provechoso entre el CCT, la Oficina del Alto Comisionado y el Comité de Derechos Humanos, pero esto no reemplaza un mandato independiente. La aplicación extraterritorial de la legislación en materia de derechos humanos y en esferas del derecho de los

refugiados, como el principio de no devolución, están entre los temas que se propone investigar.

86. En respuesta al representante de Israel, dice que la preocupación por las víctimas es primordial para todos; sin embargo, su mandato centra principalmente la atención en la conducta de los Estados en el desempeño de sus obligaciones en materia de derechos humanos, así como la conducta de los actores no estatales.

87. **La Sra. Noman** (Yemen), hablando en ejercicio de su derecho a responder, en relación con el Informe provisional de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/59/319), dice que la Constitución del Yemen contiene garantías cabales en materia de derechos humanos para todos sus ciudadanos. En lo que atañe al incidente que se describe en el párrafo 35 del informe, las personas que resultaron muertas estaban acompañando a la persona condenada por el ataque contra el *USS Cole* y que había participado en otros ataques terroristas. Las fuerzas de seguridad le pidieron que se entregara y se comprometieron a no extraditarlo, a lo cual accedió, sin embargo no lo hizo. Cuando las fuerzas de seguridad recibieron información en el sentido de que estaba planificando nuevos ataques, no tuvieron más opción que detenerlo por la fuerza, lo cual lamentablemente acarreó su muerte y la de sus compañeros.

88. El Yemen reafirma su consagración al estado de derecho y celebra el diálogo abierto.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.